

de la misma, situada en la Plaza del Almud. comprehendiendo  
una superficie de quince varas de Balzoa, a saxi de diez  
reales y medio de P. de quinientos, le corresponde satisfacer  
al Caudal de Propios de esta dha Ciudad. Ciento cincuenta y siete

reales, y diez y siete mrs. En el segundo, que por otra Casa  
en la Plaza de San, y once varas y palmo de dha Balzoa  
debe pagar el referido Caudal. Ciento diez y ocho y cinco  
mrs. Tercero que por otra Casa en la Plaza de

Sta Catalina, y once varas y un palmo  
de dha Balzoa, le pertenece abonar el citado Caudal  
trecientos diez y siete mrs. y veinte y dos mrs. de cuyo  
Papeles se entereó este Ayuntamiento, y habiendo oido

y conferido sobre el contenido; Considerando q. por las mu-  
ltas causas y motivos han satisfecho varios sucesos par-  
ticulares y Cavildo Eclesiastico, lo que les ha correspondido,  
respectivamente, y que esta Ciudad le expreso en el

tax lo mismo = Acuerda para el referido Papeles  
ala Junta de Propios y Arrendos con el testimonio de esta  
resolucion para que disponga el pago de las Contadades que  
comprenderen, mandando despachar a este fin el dho

regular. Expte. de D. Nicolas Ancaina de  
Don D. Salvador Guadalupe y Moraton, y D. Mateo  
de Zavallo de Ardonel, dieron cuenta y P. de la Comi-  
sion que veles confiso en siete del cor. Sobre el fin

Cuenta de lo ocu-  
rido en el particu-  
lar de Comedia, con  
el Autor de Valencia

